

**CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN.
RESOLUCIÓN CNPPPJ-UPPJ-RES-002-2026 de las 09 horas con 00 minutos del
día 30 de setiembre del dos mil veintiséis.**

En el marco del proceso de Conformación de la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven periodo 2026-2027; se emite la siguiente Resolución Administrativa del resultado de las postulaciones del sector universidades privadas.

Resultando

1. Que, según lo establecido en el Artículo 27 de la Ley General de la Persona Joven, la Ley N° 8261 y sus reformas, la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven (en adelante ANPJ): *“Artículo 27.- Creación e integración de la Asamblea. Se crea la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven, como órgano colegiado y máximo representante de la Red Consultiva; estará integrada por los siguientes miembros:*
(...) c) *Cinco personas representantes de las universidades privadas (...).*
(Así reformado el inciso anterior por el artículo 2° de la ley N° 10748 del 1° de setiembre de 2025).
2. Conforme a la Resolución CNPPPJ-DE-RES-003-2026 del 01 de junio del dos mil veintiséis y publicada en el Diario Oficial la Gaceta N° 106 del 09 de junio del 2026; de convocatoria para la conformación de la ANPJ correspondiente al periodo 2026-2027 estableciendo el periodo para la recepción de inscripción u postulaciones del 15 de junio al 07 de agosto de 2026.
3. Así mismo, mediante la Resolución CNPPPJ-DE-RES-004-2026 de las quince horas y treinta minutos del día 07 de agosto del dos mil veintiséis se amplía el plazo para la recepción y postulaciones hasta el 21 de agosto 2026.
4. Al concluir el periodo de recepción de postulaciones por el sector de Universidades Privadas se recibieron en tiempo y forma mediante la plataforma web <https://acceso.com//WebSiteAcceso> cinco postulaciones correspondientes a: Universidad Hispanoamericana persona jurídica número 3-101-389392; Universidad Fidélitas persona jurídica número 3-101-0635; Universidad de las Ciencias y el Arte de Costa Rica Sociedad Anónima persona jurídica 3-101-191421; Universidad San Marcos persona jurídica número 3-101-017994; Universidad Internacional San Isidro Labrador Sociedad Anónima persona jurídica número 3-101-632640.
5. De las postulaciones recibidas, se constató que los postulantes cumplieron con los requerimientos establecidos en tiempo y forma.
6. Conforme al considerando número 7 de la Resolución CNPPPJ-DE-RES-003-2026, del 1 de junio de 2026 (publicada en La Gaceta N° 106 del 9 de junio de 2026), se dispone lo

siguiente “(...)7. En caso de que el número de postulantes sea superior a la cantidad de puestos que indica el artículo 27 de la Ley N°8261 y sus reformas para las universidades privadas (...) se realizará la elección de representantes mediante el mecanismo de preasambleas.”

7. Habiéndose completado las diligencias requeridas por parte de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven encargada del proceso de conformación de la ANPJ, procede el dictado de la presente resolución.

POR TANTO, LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL DEL CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN.

RESUELVE

- I. Conforme a lo establecido en la Resolución CNPPPJ-DE-RES-003-2026 del 01 de junio del dos mil veintiséis y publicada en el Diario Oficial la Gaceta N° 106 del 09 de junio del 2026 en el punto número siete del Considerando que señala que los sectores donde las organizaciones inscritas que cumplan los requisitos establecidos, cuya cantidad sea igual al número de puestos señalados por la Ley N°8261 y sus reformas, automáticamente cada una obtendrá un puesto.
- II. Con base en lo expuesto y habiendo cinco puestos por el sector Universidades Privadas y solo cinco postulantes los cuales han completado los requisitos, se resuelve acreditar como representantes del sector universidades privadas para la conformación de la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven periodo 2026-2027, las siguientes entidades:
 1. **Universidad Hispanoamericana** persona jurídica número 3-101-389392; persona joven representante: Richard Gutiérrez Cuesta, documento identidad número 801600647.
 2. **Universidad Fidélitas** persona jurídica número 3-101-0635; persona joven representante: José María Ramírez Guerrero, documento identidad número 18120958.
 3. **Universidad de las Ciencias y el Arte de Costa Rica Sociedad Anónima** persona jurídica 3-101-191421; persona joven representante: Andrés Castillo Martínez, documento identidad número 305650294.

4. **Universidad San Marcos** persona jurídica número 3-101-017994: persona joven representante: Jefferson Gustavo Chacón Monestel, documento identidad número 118870103.
5. **Universidad Internacional San Isidro Labrador Sociedad Anónima** persona jurídica número 3-101-632640, persona joven representante: Eliuth Vargas Ruiz, documento identidad número 604870491.

Notificar a todos los interesados mediante publicación en la página web del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven www.cpj.go.cr.

Rige a partir del 30 de setiembre del 2026.

KEY VANESSA
CORTES
SEQUEIRA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
KEY VANESSA
CORTES SEQUEIRA
(FIRMA)
Fecha: 2026.09.30
10:28:14 -06'00'

Key Vanessa Cortés Sequeira

Jefatura

Unidad de Promoción de la Participación Juvenil

Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven

Elaborado por: Silvia Rodríguez Vargas

Revisado por Key Vanessa Cortés Sequeira